



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jairo Antonio Perea Mosquera Celimo Antonio Viveros
Demandado	- Concesionaria Ruta Del Sol S.A.S - Salazar Ferro Ingenieros S.A.S. - Servicios Geotécnicos Y Medio Ambientales - Construcciones y Reformas H Y G S.A.S.
Radicado	05001310501220170005900
Auto de Sustanciación No.	350
Decisión/Temas	Reconoce personería/ Fija fecha audiencia

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la **Concesionaria Ruta del Sol S.A.S en liquidación** como apoderada principal a la abogada Ana Paola Ballesteros Monterroza identificada con C.C. No. 35.143.466 y portadora de la tarjeta profesional No. 157.510 del C. S. de la J.; y como apoderado sustituto al abogado Alejandro Arias Ospina identificado con C.C. No. 79.658.510 y portador de la tarjeta profesional No. 101.544 del C. S. de la J.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesa se fija como fecha el día **seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: elkinuriel.1978@hotmail.com; zacariashurtado@hotmail.com;
cmbastidas@hotmail.com; agrajales@rutadelsol.com.co;
alejandro.arias@quinteroyquintero.org; fsalazar@sfisas.com;
jorgegiraldo@igabogados.com; crojasfl83@gmail.com; foca02@hotmail.com;
anapaola.ballesteros@quinteroyquintero.org; dariolaguadoinsolvencia@yahoo.com;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 107 del
28/07/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9a6c50dd84ea683c94f978f870433098e752142cc592d3a8417511fc1bfba0**

Documento generado en 27/07/2022 04:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>